



Al responder cite este número:
OFI2021-6503-DDH-2400

Bogotá D.C. Viernes, 12 de marzo de 2021

Señor
Luis Enrique Castro
Carrera 20 N 5 -21
Barrio Santa Marta
Ocaña, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición.

Respetado señor:

De manera atenta, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior acusa recibo de la comunicación referida en el asunto allegada el 4 de marzo de 2021, por medio de la cual solicita ayuda para seguir trabajando.

De acuerdo las competencias y funciones que le asisten a las entidades del gobierno municipal de Ocaña, se dio traslado de su solicitud al Alcalde Samir Fernando Casadiego Sanjuan, a fin de que procedan a atender y dar respuesta a sus planteamientos en los términos establecidos por la ley.

Así mismo y siendo conscientes de la problemática a nivel nacional de los vendedores de la economía informal que comercializan en el espacio; el Congreso de la República de Colombia, promulgó en agosto de 2019 la Ley 1988, a través de la cual se establecen los lineamientos para la elaboración, formulación e implementación de la política pública de los vendedores informales a nivel nacional y se dictan otras disposiciones; con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público.

En este momento, y de acuerdo con en el ciclo de la política pública de vendedores informales en el espacio público, ésta se encuentra en la fase 3: formulación y reglamentación, en el proceso de cierre del documento; habiéndose surtido satisfactoriamente las fases 1 y 2 con anterioridad.

El equipo técnico conformado por funcionarios de ambos Ministerios, se encuentra trabajando en las últimas correcciones y ajustes para la versión final del documento de política pública de vendedores informales.

Sede correspondencia:

Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38

Conmutador. 2427400 - Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano: servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. - Colombia - Sur América



De esta forma, son evidentes los esfuerzos que se hacen desde varios ámbitos, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público, en medio de la emergencia económica, social y ambiental asociada al COVID-19

Esta política pública, tiene como propósito la disminución de los niveles de pobreza y desigualdad relacionados con el fenómeno de las ventas informales en el espacio público, trazando como objetivos de corto y mediano plazo, el mejoramiento de las condiciones para la inclusión de la población trabajadora informal en el aprovechamiento del espacio público.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por considerarlo de su competencia. Toda vez que la situación planteada compromete las funciones asignadas y la gestión que deben realizar la Alcaldía del Municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Cordialmente,

MAURICIO ANDRÉS HERNÁNDEZ IBAÑEZ
Director de Derechos Humanos

Anexo(s): Lo enunciado
Copia(s): Alcaldía Ocaña, Norte de Santander

Proyectó: **María Gladys Valero Vivas**
Revisó: Natalia Vásquez Santoro
Aprobó: Mauricio Andrés Hernández Ibañez